

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el **CERTIFICADO DE CALIDAD.**



CERTIFICADO

Núm.

EC-3849/08

OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL TUDELA

FECHA DE LA ÚLTIMA CONVOCATORIA: BON N° 52, 12 de marzo de 2026

ENLACE A LA ÚLTIMA CONVOCATORIA: <https://goo.su/GxczdUE>

Los **SERVICIOS** que a continuación ofrecemos están **BASADOS EN ESTA ÚLTIMA CONVOCATORIA.**

PRUEBAS:

La primera fase del proceso de selección constará de las siguientes pruebas:

a) PRUEBA TEÓRICA: consistirá en realizar un ejercicio **tipo test**, sobre las materias incluidas en el temario que figura más adelante, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de **100 preguntas teórico-prácticas**. Todas las preguntas del cuestionario tendrán **tres alternativas** de respuesta (A, B, C), de las cuales solo una será válida. Cada respuesta correcta se valorará con 1,50 puntos y las respuestas contestadas erróneamente tendrán una valoración negativa de 0,50 puntos.

El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para la realización del ejercicio será de **dos horas**.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **150 puntos**. Quedarán **eliminadas** las personas aspirantes que **no alcancen 75 puntos** en la misma.

En la prueba se incluirán **diez preguntas adicionales de reserva**, por si fuera necesario anular alguna de las preguntas del examen por incluir estas algún error. Si aun así hubiese más preguntas que el Tribunal entiende como no válidas, estas serán anuladas y no tenidas en cuenta en la corrección del examen.

b) PRUEBA DE APTITUD FÍSICA: consistirá en realizar los ejercicios físicos que figuran en el Anexo III de la convocatoria, siendo **cada uno de ellos eliminatorio**.

La calificación de esta prueba será de **apto/a o no apto/a**, debiendo las personas aspirantes resultar aptas en todos los ejercicios de la misma. Los ejercicios de esta prueba se celebrarán en el orden que determine el tribunal, que podrá disponer su celebración en uno o varios días.

Los ejercicios de esta prueba se calificarán del siguiente modo:

- Prueba de levantamiento de peso (Press de banca)
- Prueba de dominio del medio acuático
- Prueba de agilidad (Test de Barrow)
- Prueba de resistencia (Test de Course Navette)

Las personas aspirantes tendrán la obligación de someterse a **control antidopaje** durante la realización de los ejercicios o fuera de ellos, a requerimiento del Tribunal. Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que dieran positivo en el citado control o no se sometieran al mismo.

Declaración responsable. Con carácter previo a la realización de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes que vayan a realizarlas deberán suscribir una declaración responsable, en la que hagan constar expresamente que reúnen las condiciones físicas y de salud suficientes para la realización de la misma. Dicha declaración deberá aportarse en la forma y plazo que a tal efecto se establezca, siempre con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas. Quienes no suscriban o no estén en condiciones de suscribir la citada declaración, perderán el derecho a realizar la prueba, quedando excluidas del proceso a todos los efectos.

Quienes no aporten el certificado anterior, perderán su derecho a realizar la totalidad de los ejercicios que componen esta segunda prueba, quedando excluidos del proceso a todos los efectos.

c) PRUEBA DE APTITUD PSICOTÉCNICA: consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, o personal que este organismo designe, y sus valoraciones vincularán al Tribunal. La prueba de aptitud psicotécnica tendrá una **valoración máxima de 50 puntos**. Quedarán **eliminadas** aquellas personas aspirantes que **no alcancen 25 puntos**.

Realizarán las pruebas de aptitud psicotécnica todas las personas aspirantes que hayan superado las pruebas físicas más la prueba teórica.

d) PRUEBAS MÉDICAS: las personas aspirantes que superen las pruebas psicotécnicas en número mayor al de las plazas convocadas y a determinar por el Tribunal calificador, serán citadas para la realización de las pruebas médicas para comprobar su aptitud psicofísica en los términos establecidos en la letra d) del apartado 3.1 de la convocatoria. Dicho reconocimiento médico se realizará por ASPY Prevención.

Las personas aspirantes serán calificadas como **“apto/a”** o **“no apto/a”** en función de los informes médicos remitidos por Prevención. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la calificación de “apto/a”.

Una vez determinadas las plazas totales disponibles de acuerdo a lo establecido en la Base 1.4 respecto a la posibilidad de ampliación de las aprobadas en esta convocatoria y recibidas las valoraciones del reconocimiento médico por el Tribunal, se elaborará por éste la lista de aspirantes admitidos a participar en el acto de adjudicación de vacantes, siempre por orden de puntuación obtenida, y teniendo en cuenta en todo caso los distintos turnos libre y de promoción.

ÍNDICE DEL TEMARIO DE ESTUDIO

1. La Constitución Española de 1978: Preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Título I: Disposiciones Generales. Título II: El Municipio. Título V: Disposiciones comunes a las Entidades locales. Título VII: Personal al servicio de las Entidades locales. Título X: Régimen de organización de los municipios de gran población. Título XI: Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.
3. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Dentro del Título I: Organización y Administración y Administración de las entidades locales, el Capítulo I: Municipios. Dentro del Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas, la Sección 1.^a y la Sección 2.^a del Capítulo I: Funcionamiento de las entidades locales de Navarra.
4. Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
5. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
6. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
7. Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.
8. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "Habeas Corpus".
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título Preliminar: Disposiciones Generales. Título I: De los interesados en el procedimiento, Capítulo I: La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas, Capítulo I: Normas generales de actuación y Capítulo II: Términos y plazos. Título III: De los actos administrativos, Capítulo I: Requisitos de los actos administrativos, Capítulo II: Eficacia de los actos. Capítulo III: Nulidad y anulabilidad. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa, Capítulo I: Revisión de oficio y Capítulo II: Recursos administrativos.
10. Ética y deontología policial: Resolución 690/1979 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Declaración sobre la Policía.
11. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Título Preliminar: De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. Título I: De la infracción penal. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos. Título III: De las penas. Capítulo I: De las penas, sus clases y efectos.
12. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Título preliminar. Título I: Del ámbito de la aplicación de la ley. Título II: De las medidas. Título III: De la instrucción del procedimiento.

13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Título I y II.
14. Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, atención policial y protección efectiva. Título I: Disposiciones generales. Título VII: Atención policial y protección efectiva.
15. El Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Tudela y Primer Protocolo Local para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres en Tudela: Capítulo 2. Acuerdo Ayuntamiento de Tudela. Capítulo 3 Finalidad y objetivos del protocolo. Capítulo 6 Procedimientos de actuación por ámbitos: Introducción. Capítulo 6.2. Procedimiento de actuación de ámbito policial. Capítulo 6.3 Procedimiento de actuación de policía local. Capítulo 9 Recursos municipales para la atención en materia de violencia contra las mujeres).
16. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
17. Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales.
18. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro II: Título I: La denuncia, Título III: De la Policía judicial, Título VI: De la citación, de la detención y de la prisión provisional. Título VIII: Capítulo I: De la entrada y registro en lugar cerrado. Libro IV: De los procedimientos especiales, Título II: Del procedimiento abreviado, Capítulo II: De las actuaciones de la Policía Judicial y del Ministerio Fiscal. Título III: Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.
19. Ordenanzas municipales no fiscales del Ayuntamiento de Tudela:
- 19.1. Ordenanza Reguladora de Cuartos de cuadrilla.
 - 19.2. Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Terrazas, Veladores y Barras-mostrador en espacios de dominio y/o uso público.
 - 19.3. Ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos de Tudela.
 - 19.4. Ordenanza de Movilidad Urbana Sostenible.
 - 19.5. Ordenanza del servicio urbano de Auto-Taxis de Tudela.
20. Ordenanzas municipales fiscales del Ayuntamiento de Tudela:
- 20.1. Ordenanza fiscal número 04 Tasas por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
 - 20. 2 Ordenanza fiscal n. °11 de Tasas por la Ocupación del Suelo por el Mercadillo.
21. Geografía y callejero de Tudela (según texto y plano que se incluye en la reseña <https://tudela.es/callejero>) Incluye nombres y calles de polígonos industriales y de ocio.

22. Ortografía básica de la lengua española.

23. Decreto Foral 94/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de los animales de compañía en Navarra.

24. Ley foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

25. La Organización Municipal (<https://tudela.es/tu-ayuntamiento/organizacion-municipal>) y la Organización Administrativa (<https://tudela.es/tu-ayuntamiento/organizacion-administrativa>).

SERVICIOS QUE OFRECE GRUPOFDF PARA LA PREPARACIÓN DE ESTA OPOSICIÓN

ACCESO A CLASES GRABADAS

Descripción del servicio: incluye exclusivamente el acceso a la explicación de los temas detallados a continuación mediante clases grabadas. La grabación de algunos temas incluye la explicación completa del mismo, en cambio, en otras grabaciones solo habrá algunas partes del tema.

Grabaciones temas completos: Temas 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 22

Grabaciones de ciertos puntos del tema: Temas 4 y 6

No hay grabaciones de los temas: 15, 19, 20, 21, 23 y 25

Importe del servicio: 140 €

Duración del servicio: 1 año desde la matriculación en este servicio.

No existe la posibilidad de preguntar dudas.

VENTA DE TEMARIO

TEMAS 1 al 20, 23 y 24: 155 €

TEMAS 21 y 25: No se elaboran. La información hay que descargarla de la web del Ayuntamiento de Tudela. El enlace está junto a cada uno de estos temas en la página 4 de este dossier.

TEMA 22: incluye manual con teoría y ejercicios: 10 €.

Importe de temas sueltos: 7 €. **Excepto los temas que se detallan a continuación que por su extensión tienen otro importe:**

Tema 8, 10, 13 y 14: 6,5 €

Tema 18: 8 €

Tema 2, 4, 7, 15, 16, 22 y 23: 10 €

Tema 19: 15 €

BONO DE TEST ON-LINE (excepto temas 21 y 25)

Incluye el acceso a la plataforma virtual donde podrás realizar como mínimo 4 test de cada tema de 20-30 preguntas cada uno, 2 test por bloques (varios temas) y 1 simulacro de todo el temario. De la mayoría de los temas hay más test que los indicados como mínimo.

No habrá test de los temas 21 y 25. Habrá test de 3 y de 4 opciones para que el/la alumno/a tenga disponibles más modelos.

Los test los podrás repetir las veces que considere necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Este servicio es muy valorado por nuestros/as alumno/as ya que permite comprobar el avance en el estudio y el aprender a contestar los exámenes de tipo test.

Regalo: El/la alumno/a podrá descargarse del aula virtual esquemas, vídeos, faqs (preguntas y respuestas cortas de los temas de estudio) de algunos de los contenidos de estudio.

Importe: 165 € (85 € para alumnos o antiguos alumnos de foral/ municipal)

Duración: 1 año desde la matriculación en este servicio.

MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 23 años preparando estas pruebas.

La preparación de las pruebas de aptitud psicotécnica se puede contratar **una vez superadas las pruebas físicas**. Incluye preparación de ficha CV, test personalidad/competencias laborales/patologías, dinámica grupo y /o entrevista personal.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo. Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde.

El/la alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde (siempre que sea por motivos justificados). Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

La realización de la práctica de la dinámica de grupo se realizará presencialmente en el centro.

Importe: 225 €. Abono en un único pago.

Para contratar este servicio, deberá llamar al 948227123 **una vez superadas las pruebas físicas de la convocatoria.**

MUY IMPORTANTE:

Para la compra de **temario de estudio** se deberá llamar con anterioridad al **948 22 71 23**

Sí únicamente quieres contratar el **bono de test** y/o el **servicio de grabaciones** envía un mail a info@grupofdf.com.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

HORARIO DE MAÑANA.

- Lunes a viernes de 9,30-13,30 h

HORARIO DE TARDE:

- Lunes, martes y jueves de 16,00-20,00 h.

No se atiende presencialmente a excepción de los encargos de temarios para lo que deberá reservar previamente una cita.

Teléfono de contacto: 948-227123

Mail: info@grupofdf.com

Dirección: Avenida Pío XII nº 1 bajo. (bajos del Edificio Singular) 31002 Pamplona (Navarra).

**GRUPOFDF – GARANTÍA DE CALIDAD
MÁS DE 23 AÑOS PREPARANDO OPOSICIONES**